

Oficio Nro. SAE-SAE-2020-0234-OF

Quito, D.M., 12 de mayo de 2020

**Asunto:** MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO - SAE FRENTE A LA PANDEMIA COVID - 19

Señora  
Greta Carola Fierro  
**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

Señor Magister  
Cesar Rodrigo Perugachi Benalcazar

Magister  
Marcelo Almeida Pastor

Licenciada  
Jessica Alvear  
**INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y MONITOREO (EX LABSA)**

Señor Abogado  
Diego Fernando Nole Torres  
**Asistente de Asesoría Jurídica**  
**JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO**

Señor Ingeniero  
Jaime Víctor Yáñez León  
**MEXICHEM ECUADOR S.A**  
En su Despacho

De mi consideración:

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano – SAE, frente a la emergencia sanitaria declarada por pandemia COVID-19, ha tomado acciones importantes, considerando que es fundamental en estos momentos críticos, generar confianza a las partes interesadas en la gestión de los procesos de evaluación, reevaluación, vigilancia, seguimiento y extraordinarias de los Organismos de Evaluación de la Conformidad - OEC, siempre ajustándose a las disposiciones del Gobierno del Ecuador, así como las directrices publicadas por IAAC <https://www.iaac.org.mx>, IAF [https://www.iaf.nu/articles/IAF\\_COVID19\\_FAQs](https://www.iaf.nu/articles/IAF_COVID19_FAQs) e ILAC <https://ilac.org>.

Es claro que la epidemia COVID-19, está afectando al desarrollo normal de las actividades de los organismos de evaluación de la conformidad acreditados y del SAE, pese a ello es importante que durante este complejo período los clientes de los OEC, las

Oficio Nro. SAE-SAE-2020-0234-OF

Quito, D.M., 12 de mayo de 2020

autoridades reguladoras y la sociedad en general puedan seguir demandando los servicios de los OEC acreditados y por lo tanto es indispensable que SAE y los organismos que acreditan trabajen juntos para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la acreditación y por tanto se genere la confianza necesaria.

Es así que el SAE, para asegurar el funcionamiento del sistema de acreditación, a partir del 17 de marzo de 2019, acorde a las disposiciones de la Presidencia de República del Ecuador a través del Decreto Ejecutivo 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, que declara el Estado de Excepción por calamidad pública y suspende el ejercicio del derecho a libertar de tránsito, asociación y reunión, como también la suspensión de la jornada presencial de trabajo, todos los funcionarios del Servicio de Acreditación Ecuatoriano se encuentra trabajando desde sus domicilios siguiendo las directrices para la aplicación de *Teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria*, promulgadas a través del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo de 2020.

En el contexto de la emergencia sanitaria declarada a nivel mundial, el SAE ha desarrollado el Plan de actividades para la emergencia sanitaria pandemia Covid -19, dentro del cual se han emitido varios documentos desde el inicio de la crisis, que en unos casos han sido notificados a todos los organismos de evaluación de la conformidad, y en otros, publicados en la página web de la institución en la sección *ACCIONES SAE – EMERGENCIA SANITARIA*

*COVID-19* <https://www.acreditacion.gob.ec/acciones-sae-pandemia-covid-19/>

Se detalla a continuación y se describe muy brevemente cada uno de los documentos remitidos en el contexto de la emergencia sanitaria Covid 19:

- **Comunicado - Medidas emergentes emitidas por el SAE para enfrentar la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID -19, Oficio Nro. SAE-SAE-2020-0110-OF de fecha 16 de marzo de 2020**, el SAE informa que las solicitudes de acreditación y todas las comunicaciones remitidas a la institución deben ser enviadas por vía electrónica y que a partir de junio de 2020 deben tener firma electrónica. Adicionalmente se comunica que en función de las medidas emergentes y con base a un análisis de riesgos, podrán suspenderse evaluaciones y testificaciones de los OEC, lo cual será notificado oportunamente, así como también las nuevas fechas.

- **Comunicado - Suspensión de términos y plazos, conforme el Decreto Ejecutivo 1017, Resolución Nro. SAE-DE-001-2020** del Servicio de Acreditación Ecuatoriano de fecha 18 de marzo del 2020, la Dirección Ejecutiva del SAE emite la resolución para suspender tiempos hasta el levantamiento de las medidas sanitarias.

- **Instructivo I PA06 03 R01 Uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para fines de evaluación remota**. SAE actualizó el documento acorde a directrices internacionales para un mejor manejo de evaluaciones remotas y se publicó en la página

Oficio Nro. SAE-SAE-2020-0234-OF

Quito, D.M., 12 de mayo de 2020

web a partir del 07 de abril de 2020.

Ante la imposibilidad de realizar las evaluaciones in situ y testificaciones el SAE ha implementado el proceso de evaluación remota a fin de poder suplir de la mejor manera posible las actividades in situ.

Le corresponde al SAE decidir si el proceso de evaluación y/o testificación puede ser abordado mediante el uso de ésta técnica u otra dentro de las mencionadas en la Norma ISO/IEC 17011 que rige a los organismos de acreditación, para lo cual el SAE deberá efectuar el correspondiente análisis de riesgos que deberá considerar la naturaleza de la actividad objeto de evaluación así como su complejidad.

Para un correcto funcionamiento de las evaluaciones remotas, es menester que el OEC disponga de la infraestructura técnica y en el momento adecuado sean accesibles los documentos, registros, y las personas necesarias, se debe considerar que en las evaluaciones remotas tendrán lugar entrevistas, si es el caso uso de videoconferencias, transmisiones en vivo, grabaciones u otros.

Aunque el proceso de evaluación remota sea satisfactoria, el SAE podría requerir por ejemplo una visita in situ, evaluación de vigilancia, testificación u otra actividad, una vez que se levante la emergencia sanitaria en el país, lo cual será comunicado oportunamente al OEC.

Cabe indicar que los costos de la evaluación remota serán los mismos que se han mantenido bajo las tarifas vigentes, la reducción de los costos a través de las evaluaciones remotas se verán reflejados en los temas de logística de la evaluación y/o testificación, tales como movilización del equipo evaluador, estadía y alimentación.

**- Comunicado - Evaluación de la Conformidad ante la situación de salud pública por COVID 19, Oficio Nro. SAE-SAE-2020-0145-OF de fecha 27 de marzo de 2020,** el SAE indica que los Organismos de Certificación pueden establecer disposiciones frente a la emergencia sanitaria con base en lo definido en documentos como IAF ID 3:2011 e IAF MD 4:2018 para la prestación continua de sus servicios y cumplimiento con los requisitos de acreditación.

**- Procedimiento General PG15 R00 Eventos o circunstancias extraordinarias que afecten los procesos de acreditación, de fecha 13 mayo 2020,** define los lineamientos y medias para minimizar al máximo los riesgos que afecten a los proceso de evaluación en situaciones de eventos o circunstancias extraordinarias, precautelando la salud y seguridad del personal del SAE y del OEC. Para el efecto cada área técnica realizará el análisis situacional de cada OEC considerando entre otros aspectos; Disposiciones de las autoridades, directrices mandatorias de IAAC, IAF e ILAC, lineamientos de los dueños de esquemas, disponibilidad y capacidad de recursos.



**Oficio Nro. SAE-SAE-2020-0234-OF**

**Quito, D.M., 12 de mayo de 2020**

Por otra parte, se informa que el SAE ha tomado acciones internas y ha elaborado documentos que permitan la continuidad de los servicios, asegurando siempre competencia técnica e independencia en la gestión de sus procesos. Entre otros temas se mencionan los siguientes:

- Comunicación permanente, a través de redes sociales y página web del SAE y canales virtuales, para atender consultas e informar sobre los otorgamientos, re evaluaciones, mantenimientos y ampliaciones de la acreditación.
- Elaboración y difusión del *Procedimiento PG 04 Implementación de Teletrabajo en el Servicio de Acreditación Ecuatoriano* el cual define las directrices para la estructuración e implementación de teletrabajo emergente conforme a las directrices de Ministerio de Trabajo, de manera que permita la continuidad de los servicios que presta la institución.
- Elaboración y difusión del *Procedimiento PG11 Bioseguridad para el Servicio de Acreditación Ecuatoriano*, que tiene como objetivo, la prevención y control de transmisión de COVID-19 y otras enfermedades altamente infecciosas, para garantizar seguridad y salud de los funcionarios de la institución y de otras personas que requieren acercarse a las instalaciones del SAE.

Desde el Servicio de Acreditación Ecuatoriano – SAE, en función de cómo se vayan desarrollando los acontecimientos, iremos revisando nuestros procesos de evaluación para asegurar en todo momento, el funcionamiento adecuado del sistema de acreditación, de manera que la actividad de evaluación de los OEC acreditados por el SAE, tenga lugar de la mejor forma posible durante este periodo y se facilite además, el retorno a la normalidad cuando las condiciones así lo permitan.

Invitamos a todos los OEC y demás partes interesadas, a visitar nuestra página web, en la sección *ACCIONES SAE – EMERGENCIA SANITARIA COVID-19*, en donde encontrarán toda la información que se vaya generando en el contexto de la emergencia sanitaria, además el compromiso del SAE es informar oportunamente las disposiciones que se vayan tomando al respecto.

Recomendamos también remitirse a la página web de IAF al siguiente enlace [https://www.iaf.nu/articles/IAF\\_COVID19\\_FAQs](https://www.iaf.nu/articles/IAF_COVID19_FAQs), a través del cual se puede tener información referente a respuestas a inquietudes en el ámbito de la certificación y de la acreditación, cabe mencionar que a pesar de que éstas son referidas para esquemas de certificación, sin embargo en ciertos casos pueden ser de aplicación para otros esquemas.

En caso de alguna inquietud adicional, no dude en comunicarse a los siguientes contactos:



**Oficio Nro. SAE-SAE-2020-0234-OF**

**Quito, D.M., 12 de mayo de 2020**

Dirección Ejecutiva: cecheverria@acreditacion.gob.ec  
Coordinación General Técnica: mromo@acreditacion.gob.ec  
Certificación: mmafla@acreditacion.gob.ec  
Laboratorios: wperez@acreditacion.gob.ec  
Inspección: greyes@acreditacion.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carlos Martín Echeverría Cueva  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Copia:

Señora Magíster  
Miriam Janneth Romo Orbe  
**Coordinadora General Técnica**

Señor Magíster  
Luis Bolívar Aguilera Tapia  
**Director de Gestión de la Calidad**

ms/mr